

PROGRAMA DE CRÉDITO EMPRENDEDOR PARA ENTIDADES DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO QUE
PARTICIPARÁN EN LA FASE II DEL PROGRAMA DE CRÉDITO EMPRENDEDOR**

**Bogotá D.C.
Diciembre de 2019**

PROGRAMA DE CRÉDITO EMPRENDEDOR PARA ENTIDADES DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO

El presente documento es la invitación a participar en la Fase II del Programa de Crédito Emprendedor dirigido a las Entidades de Apoyo al Emprendimiento, en adelante EAEs, que busca el desarrollo de un diagnóstico a profundidad y estudio de pre-factibilidad del Programa de Crédito Emprendedor.

1. Antecedentes y justificación

Las etapas de desarrollo de una empresa hacen referencia a la ruta de crecimiento de la misma desde su concepción. Cada una de las etapas de desarrollo conlleva consigo diferentes tipos de retos, uno de ellos, el más común, es lograr conseguir la financiación correspondiente para llevar a la empresa de un punto inicial a otro.

Las fuentes de financiación para las empresas en Colombia varían dependiendo de la etapa de desarrollo en la que se encuentren. Para una empresa que está en etapa de investigación, viabilidad e iniciando su desarrollo, los recursos de financiación provienen de amigos, familiares o subsidios del gobierno.

Para empresas que se encuentran en etapa de desarrollo, escalamiento y crecimiento, la fuente de financiación más frecuente para liberar el flujo de caja es la inversión a través de ángeles inversionistas y/o fondos de capital. Sin embargo, hay etapas de desarrollo en las cuales la consecución de recursos financieros es más difícil dado el riesgo que implican las empresas, y las pocas fuentes existentes en el ecosistema de emprendimiento e innovación en Colombia.

Las estructuras de deuda como alternativa de financiación para el crecimiento se incluyen en la falta de oferta mencionada anteriormente debido a los altos niveles de riesgo que implican este tipo de compañías a las entidades financieras, y a la falta de información crediticia histórica que le permita al sector bancario utilizar sus metodologías de análisis de riesgo tradicionales.

Los intermediarios financieros tradicionales no conocen este segmento empresarial, y exigen parámetros que muchas empresas nuevas no cumplen, en muchos casos se les pide que tengan más de dos (2) años de constitución, así como niveles de ingresos altos y garantías costosas, lo que dificulta que las empresas en etapa temprana con alto potencial de crecimiento accedan a fuentes formales de financiación.

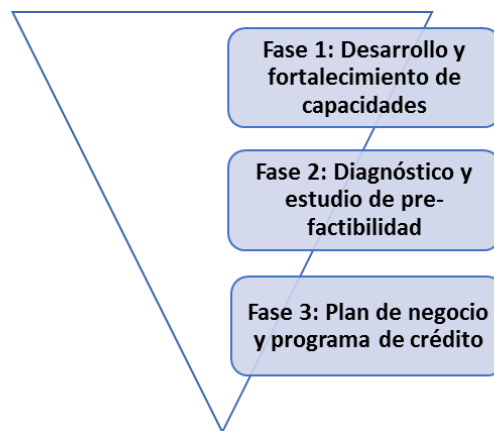
Adicionalmente, los recursos financieros vía deuda no han sido considerados viables y aptos para empresas en etapa temprana, puesto que este tipo de recursos implican un flujo de caja de las empresas que permita saldar la deuda adquirida. Por lo tanto, es necesario que los recursos otorgados estén alineados con las dinámicas de la empresa, en cuanto a sus flujos de ingresos proyectados y cuyo crecimiento permita abarcar el costo del endeudamiento en el mediano y largo plazo.

En atención a lo anterior, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Bancóldex firmaron el pasado 25 de enero de 2018, el convenio de cooperación técnica no reembolsable No. ATN/OC-16425-CO, cuyo objeto es: “Fortalecer instrumentos financieros para empresas innovadoras en empresas en etapa temprana”, con el objetivo de mejorar el acceso, condiciones y fuentes de financiación vía deuda a

PROGRAMA DE CRÉDITO EMPRENDEDOR PARA ENTIDADES DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO

empresas en etapa temprana de desarrollo con potencial de crecimiento; a través del fortalecimiento de intermediarios financieros y entidades de apoyo al emprendimiento, para consolidar una herramienta de apoyo eficiente, alineada con las características, dinámicas y necesidades de empresas jóvenes con potencial de crecimiento.

En este sentido, Bancóldex y el BID buscan que las Entidades de Apoyo al Emprendimiento, que tienen dentro de su oferta el desarrollo de negocios y desarrollo de empresas en etapas tempranas con potencial de crecimiento, puedan convertirse en un nuevo canal de otorgamiento de recursos de crédito a empresas en etapa temprana e implementen un Programa de crédito emprendedor. Para cumplir con este objetivo se desarrollará el “Programa de Crédito Emprendedor a Entidades de Apoyo al Emprendimiento”, en adelante El Programa, en tres fases:



2. Fase II: Diagnóstico y estudio de pre-factibilidad

La fase II consiste en un diagnóstico individual a profundidad de las EAEs seleccionadas cuyo objetivo será determinar la viabilidad en términos técnicos y financieros para desarrollar el Programa de Crédito Emprendedor; así como los desafíos que debe superar la entidad para la exitosa implementación de dicho Programa, estableciendo el plan de acción y priorizando las actividades a desarrollar.

Los aspectos mínimos que contemplará el diagnóstico son un análisis estratégico, financiero, operativo, de riesgo, técnico, organizacional y legal para el desarrollo del Programa de Crédito Emprendedor.

Para el desarrollo de la Fase II, Bancóldex celebró un contrato de prestación de servicios con el ORGANISMO MICROEMPRESARIAL DE COLOMBIA – EMPRENDER, en adelante el Consultor, quien realizará los diagnósticos, los cuales incluyen recomendaciones generales que le permitirán a las EAEs establecer una hoja de ruta para consolidar el Programa de crédito Emprendedor, este diagnóstico se realizará en las sedes principales de las entidades previa coordinación con estas, realizando entrevistas al staff directivo y

PROGRAMA DE CRÉDITO EMPRENDEDOR PARA ENTIDADES DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO

dueños del proceso. La duración de esta fase y cuya duración dependerá de la complejidad de cada entidad, sin superar el 28 de febrero de 2020.

3. Postulación

La entidad interesada en participar de la Fase II del programa deberá diligenciar y enviar de manera física y digital el **Anexo 1: Formato de postulación de Entidades de Apoyo al Emprendimiento** y el **Anexo 2: Formulario de autodiagnóstico**; el envío físico deberá realizarse en las instalaciones de Bancóldex en la Calle 28 # 13ª 15 piso 39 y la copia digital deberá enviarse al correo electrónico jessica.castro@bancoldex.com hasta el 17 de enero de 2020 a las 4:30:00 pm.

NOTAS:

- Bancóldex podrá solicitar en cualquier momento del proceso de postulación y selección información complementaria a las entidades postuladas.
- Se aclara que la Fase II iniciará si se logra la selección de al menos una (1) EAE al Programa.

4. Participantes y criterios de selección Fase II

Podrán participar de esta fase aquellas entidades que hayan sido seleccionadas y participado en la fase I de este programa. Adicionalmente, solo se tendrán en cuenta aquellas entidades que envíen el Anexo 1 y el Anexo 2 en la fecha estipuladas para ello.

Se seleccionará un total de hasta diez (10) entidades para continuar en la fase II de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

Criterio	Puntaje
Asistencia de la EAE durante la Fase I	15
Autodiagnóstico	60
Entrevista técnica	25
Total	100

El puntaje mínimo para que una entidad pueda ser considerada para la adjudicación de la presente invitación es de 70 puntos.

La adjudicación de la presente invitación se hará a la diez (10) primeras entidades que hubiesen obtenido los mayores puntajes. En caso de empate, el cupo se asignará a la entidad que hubiese obtenido el mayor puntaje en la entrevista técnica, si persiste el empate, el cupo se asignará a la postulación que se hubiese enviado primero.

4.1. Asistencia de la EAE durante la Fase I

PROGRAMA DE CRÉDITO EMPRENDEDOR PARA ENTIDADES DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO

La evaluación de la asistencia de la EAE durante la fase I se realizará validando su asistencia en los respectivos formatos de asistencia registrados durante la Fase I, Se otorgará el mayor puntaje a la entidad que haya participado en la totalidad de sesiones del curso y a las demás entidades se les otorgará el puntaje de manera proporcional. En todo caso para la asignación del puntaje en este criterio, la participación de la entidad durante la Fase I debió ser por lo menos del 70%.

4.2. Autodiagnóstico

La evaluación del autodiagnóstico será el resultado del promedio ponderado correspondiente de la totalidad de las preguntas del Anexo 2.

4.3. Entrevista técnica

Aspecto	Puntaje
Motivaciones de la entidad para continuar participando del Programa de Crédito Emprendedor	20
¿Por qué considera que los emprendimientos atendidos por su entidad requieren de financiamiento tipo deuda?	40
Razones por las cuáles un programa de crédito emprendedor es estratégico para la entidad	40

La evaluación integral de cada entidad la realizará un Comité Evaluador designado por Bancóldex, quien evaluará las postulaciones teniendo en cuenta los criterios antes mencionado.

5. La fecha y hora de esta entrevista se coordinará con cada una de las entidades que decidan postularse. Motivos de descalificación

- Entidades que no hayan enviado los anexos en las fechas estipuladas para ello
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

6. Cronograma y lugar de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria se realizará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex, sin restricción alguna, mediante adenda.

Evento	Fecha
Apertura y publicación de la convocatoria	23 de diciembre de 2019
Envío digital y físico del Anexo 1 y 2:	Hasta el 17 de enero de 2020 antes de las 4:30 pm
Entrevistas técnicas	Enero 2020 previa coordinación con la Entidad de Apoyo al Emprendimiento
Resolución de dudas	Hasta el 15 de enero de 2020 antes de las 4:00 pm
Cierre convocatoria	17 de enero de 2020 hasta las 4:30 pm

PROGRAMA DE CRÉDITO EMPRENDEDOR PARA ENTIDADES DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO

Las inquietudes o preguntas de las entidades interesadas en la presente convocatoria, podrán ser presentadas mediante correo electrónico a las direcciones jessica.castro@bancoldex.com, y efren.cifuentes@bancoldex.com dentro de las fechas arriba indicadas.

Bancóldex comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a la presente convocatoria. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Postulación y formarán parte de esta convocatoria. Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de Bancóldex.

Bancóldex se reserva el derecho de suspender, modificar y/o cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a las entidades postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron postulación. Dicha circunstancia se publicará para conocimiento de los interesados en la página Web de Bancóldex.

7. Valor a cargo de la entidad seleccionada

Los costos asociados al desarrollo de la Fase II estarán cubiertos por Bancóldex con los recursos derivados del convenio de cooperación técnica no reembolsable No. ATN/OC-16425-CO entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Bancóldex, por lo tanto las EAE que resulten adjudicatarias de la presente invitación no tendrán que asumir ningún costo.

8. Confidencialidad de la información

Se informa que tanto Bancóldex y el consultor se comprometen a guardar absoluta reserva sobre la información proporcionada por la entidad en todo el proceso de postulación y selección, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados. Por tal razón, Bancóldex y el Consultor no podrán utilizar la información suministrada total o parcialmente para desarrollar actividades diferentes a la evaluación y selección de las entidades para esta convocatoria.

Para las EAE que participen de las actividades descritas en la Fase II, será obligación y responsabilidad exclusiva de cada una, establecer los mecanismos que le permitan asegurar el manejo confidencial de la información entregada al Consultor durante la elaboración del diagnóstico de que trata la Fase II, así como la protección de los derechos de propiedad intelectual que eventualmente se generen en desarrollo de la misma. Es entendido y aceptado por las entidades postulantes que Bancóldex no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos.

9. Propiedad Intelectual

La propiedad, uso, goce, reproducción, distribución y transformación de la información que se genere durante la Fase II será de propiedad exclusiva de las entidades participantes razón por la cual la entidad

PROGRAMA DE CRÉDITO EMPRENDEDOR PARA ENTIDADES DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO

deberá prever con El Consultor los mecanismos necesarios para garantizar la protección de los derechos de propiedad intelectual que se generen.

10. Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna postulación o no se seleccione por lo menos una (1) entidad beneficiaria.
- Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de Bancóldex.

11. Anexos

- i. Anexo 1: Formato de postulación de Entidades de Apoyo al Emprendimiento
- ii. Anexo 2: Formulario de autodiagnóstico